

SOFIA ALEJANDRA FARFAN VASQUEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRÓNICA**

N° 11

RUT:

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
Prestadora de servicios en servicio público**

Fecha: 29 de Julio de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AV ESTACION 344, DONIHUE**

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

**ADMINISTRADORA PUBLICA, APOYO A DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

106.194

Total Honorarios: \$: 106.194

15,25 % Impto. Retenido: 16.195

Total: 89.999

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2026 12:06



203724700001172CEE88

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202807291206

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2026 12:05



DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DOÑIHUE, 28 de julio de 2026.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Sra. **Sofía Alejandra Farfán Vásquez**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en I. Municipalidad de Doñihue, entre las cuales se señalan:

Viernes 26 de junio:

- Apoyo en la inauguración de Fiesta del Chacolí y el Chamanto.
- Entrega de recuerdos a las autoridades.

Sábado 27 de junio:

- Recibimiento e inscripción de arrieros
- Entrega de banderas.
- Organización de misa a la chilena.

Domingo 28 de junio:

- Apoyo departamental de comunicaciones.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **julio** del año 2026, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Sofía Alejandra Farfán Vásquez

